



Ministero della Salute

Borrador de intervención del borrador de decisión EB/136/CONF/3

Damos la bienvenida al Informe del secretariado EB/136/32 sobre sangre y otros productos de origen humano donde se considera el desarrollo de un marco común de principios sobre la donación y la utilización de estos productos.

Los Productos Médicos de Origen Humano (PMOH) incluyen todas aquellas sustancias que se derivan total o parcialmente del cuerpo humano y que son utilizadas en la práctica clínica. Estas sustancias contribuyen a salvar la vida de muchas personas o mejorar significativamente su calidad de vida. Este hecho determina su importancia como herramientas terapéuticas esenciales.

Durante todo el proceso, que va desde la donación al seguimiento médico de los receptores de Productos Médicos de Origen Humano, podrían existir riesgos tanto desde el punto de vista ético como de seguridad del paciente, incluyendo aquellos relacionados con enfermedades transmisibles. Es más, en este proceso es imprescindible tener en cuenta y vigilar al máximo el respeto a la procedencia y condición humana de estos productos.

Diferentes principios rectores sobre seguridad, calidad y disponibilidad de sangre y derivados plasmáticos han sido adoptados por la Asamblea Mundial de la Salud en sus Resoluciones WHA28.72, WHA58.13 and WHA 63.12, y se han aprobado Principios Rectores relativos al trasplante de órganos y tejidos humanos a través de la Resolución WHA63.22.

En este mismo sentido, otras iniciativas de carácter internacional han permitido progresar en el campo de los trasplantes desde el punto de vista ético. Entre ellas, la Declaración de Estambul, cuyo objetivo es contribuir a evitar la explotación de grupos vulnerables a través de la lucha contra el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes. Más recientemente, el trabajo conjunto del Consejo de Europa y Naciones Unidas ha quedado reflejado en la Convención contra el tráfico de órganos humanos de este Consejo, aprobado por unanimidad.

La propuesta presentada por Italia y España, y que cuenta con el apoyo de otros Estados Miembros, solicitando una Decisión sobre *“Principios para un Consenso Mundial sobre la Donación y Gestión de sangre y otros Productos Médicos de Origen Humano”*, debe ser considerada como un firme compromiso para continuar trabajando en pos de un consenso que incluya principios fundamentales como: 1) respeto por la dignidad y los derechos humanos, 2) Accesibilidad, calidad y seguridad y 3) Buena gobernanza.

Estos principios, que deben ser comunes a todos los Productos Médicos de Origen Humano, deben tener también en cuenta, en su formulación, las particularidades y especificidades propias de cada uno de ellos.

A través de esta propuesta de Decisión, pedimos al Secretariado que lleve a cabo consultas con los estados Miembros y otros actores internacionales con el fin de conseguir este marco común de principios sobre la donación y la utilización de los Productos de Origen Humano, que deberá ser incluido en un documento para consideración del Consejo Ejecutivo y la Setenta sesión de la Asamblea Mundial de la Salud.

A continuación, voy a describir las propuestas de modificaciones que hemos recibido de los Estados Miembros y que no están incluidas en el documento distribuido por el Secretariado:

En el punto 3, donde dice “en el contexto de la cobertura sanitaria universal” debe decir “en el contexto del acceso a la salud y la cobertura sanitaria universal”. Igual que el lenguaje acordado para la resolución de Ébola, EBSS3.R1

En el punto 6, en la primera línea, donde dice “disponer de normas comunes que garanticen...”, debe decir “Disponer de normas apropiadas que garanticen...”.

En el punto 7, donde dice “para dar lugar a un documento que se presentará, cuando sea conveniente, a la Asamblea Mundial de la Salud para su examen”, debe decir “para dar lugar a un documento que se presentará a la Setenta sesión de la Asamblea Mundial de la Salud para su examen”.

Todas estas modificaciones ya están en poder del Secretariado.

Muchas gracias